

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA c-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA. 2 7 NOV 2019

200488

Expediente Nº 14.387/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.387/19 en el cual, mediante Nota Nº 2502/19, la Srta. Carla Sofía FIGUEROA solicita su inscripción como alumno vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas "Instalaciones Eléctricas", "Producción Limpia" y "Operaciones Unitarias I" de Ingeniería Química y "Economía y Organización Industrial" de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante acredita su condición de estudiante de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante las correspondientes constancias de Alumno Regular y de Estado Académico.

Que la alumna manifiesta que participa de una movilidad estudiantil enmarcada en el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico.

Que el referido programa "consiste en un espacio abierto y dinámico, conformado por instituciones de educación superior del país que se comprometen al reconocimiento de estudios, con el fin de mejorar las capacidades de articulación intersistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de la calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación".

Que las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Química han prestado su conformidad en autos.

Que en virtud de la exposición de motivos efectuada por la solicitante, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA LL. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

£00488

Expediente Nº 14.387/19

VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17, esto es "estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes".

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares, en el Calendario Académico de 2019 – aprobado por Resolución FI Nº 49-CD-2019-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 5º del citado Reglamento, el mismo articulado establece que "los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil".

Que la Srta. FIGUEROA presenta toda la información y documentación exigida por el artículo 6º de la normativa aplicable.

Que el artículo 8º de la ya citada reglamentación establece que "cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante".

Que la cantidad de asignaturas en las que la Srta. FIGUEROA solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9º de la normativa aplicable.

Que, no obstante ello, el artículo 7º de la Resolución Nº 1870/16 (ME), establece que "la unidad de medida en base a la cual se efectuará el reconocimiento académico de trayectos de formación de los estudiantes bajo el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, será la unidad de 'Reconocimiento de Trayecto Formativo (RTF)".

Que, en razón de que cada trayecto formativo puede estar conformado por más de una asignatura, pierde aplicabilidad –para el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior- el tope de materias establecido en el artículo 9º del Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 139/17.



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

M 0 0 4 8 8

Expediente Nº 14.387/19

Que mediante Resolución FI Nº 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el artículo 3º de dicha reglamentación establece "las excepciones a las que hace referencia el artículo 5º [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 266/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Carla Sofía FIGUEROA (D.N.I. N° 37.498.061), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2019:

- Instalaciones Eléctricas (de Ingeniería Química)
- Producción Limpia (de Ingeniería Química)
- Operaciones Unitarias I (de Ingeniería Química)
- Economía y Organización Industrial (de Ingeniería Electromecánica)

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Srta. Carla Sofía FIGUEROA; a las Escuelas de Ingeniería Química y de Ingeniería Electromecánica; a los docentes responsables de las cátedras enumeradas en el artículo que antecede; a las Direcciones Generales Administrativas



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.387/19

Económica y Académica y girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos,

para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

20 -CD-

ing, HECTOR RAUL DASADO DECANO FACULTAD DE INGENIERA - UNBE